



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 24 de febrero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00008-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ARH

Sr(a).

DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE UGEL 02

Presente.-

Asunto: PERMISO POR ONOMASTICO.

Referencia: CONVENIO COLECTIVO UGEL.02 – SITCAS Y SUTRACAS – 2025-2026

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la Cláusula Trigésima Sexta del Convenio Colectivo a nivel descentralizado 2025-2026 de fecha 15 de julio de 2025, suscrita entre la representación empleadora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 (UGEL 02) y la representación sindical conjunta integrada por los sindicatos SITCAS UGEL 02 y SUTRACAS UGEL 02, en la cual se acuerda lo siguiente: "(...) La UGEL N° 02, comunicara mediante Oficio Múltiple a los directores (as) de las IE, (...) sobre las licencias con goce de remuneraciones, por onomástico, teniendo como marco legal la cláusula octava del Convenio Colectivo de nivel centralizado de fecha 30 de junio de 2024 (...)".

Al respecto, el Área de Recursos Humanos de la UGEL.02, comunica a sus despachos que, mediante la Cláusula Octava del Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2024-2025 suscrito entre la representación empleadora del Estado Peruano y la representación sindical integrada por las Confederaciones Estatales CITE-CTE PERÚ-UNASSE-CONSASEP-CONFETEP, en relación a "Licencia por onomástico", se estableció lo siguiente: "(...) Las partes convienen que los servidores de los regímenes laborales generales, de la Ley N° 30057, D. Leg. N° 1057, D. Leg. N° 276 y D. Leg. N° 728, así como, los servidores de las carreras especiales de la Ley N° 29709 y Ley N° 28091 tienen derecho a licencia por 1 día de descanso remunerado por motivo de onomástico. **El derecho se hará efectivo el mismo día de su onomástico o, a solicitud escrita del servidor, podrá ser programado dentro de los siete (7) días calendario posteriores** (...)", (énfasis y subrayado propio).

En ese contexto, solicitamos a su despacho, implementar la Cláusula Octava antes detallada "Licencia por Onomástico", en el Reglamento Interno de la Institución Educativa a su cargo; a fin de dar cumplimiento a lo establecido.

EXPEDIENTE: ARH2026-INT-0223632

CLAVE: 262256

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Recursos
Humanos

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROXANA ELISABEHT ALAMA PALOMINO

Jefa (e) del Área de Recursos Humanos (*)

UGEL N°02

*Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad, mediante Resolución Directoral N° 09680-2025-UGEL02.

REAP/J.ARH
F.FERNANDEZ

EXPEDIENTE: ARH2026-INT-0223632

CLAVE: 262256

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

